

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-014000999-E28-2020**

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	08 DE ABRIL DE 2020
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	15 ABRIL DE 2020 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE ABRIL DE 2020 12:00 HORAS
FALLO	28 DE ABRIL DE 2020 12:00 HORAS

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
II	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
III	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
2	Propuesta Técnica
3	Propuesta Económica
4	Proposiciones Conjuntas
5	Presentación de la Propuesta
6	Recomendaciones Generales
IV	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la convocante
2	Junta de Aclaraciones
3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
4	Visita a las Instalaciones de los Licitantes (No aplica)
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los Actos de la Licitación
7	Actas derivadas de los Actos Públicos de la Licitación y su Notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la Licitación
9	Criterios de Evaluación, Dictamen y Adjudicación
10	Desechamiento de la Propuesta
11	Suspensión de la Licitación
12	Cancelación de la Licitación

13	Licitación, concepto(s) o partida(s) desierta(s)
V	CONTRATOS Y/O PEDIDO
1	Firma del contrato y/o pedido
2	Garantía de Cumplimiento
3	Penas Convencionales y Deductivas
4	Rescisión del Contrato
5	Procedimiento de Rescisión
6	Terminación Anticipada del Contrato y/o Pedido
VI	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de Pago
2	Cadenas Productivas (NAFINSA)
3	Impuestos
4	Registro de Derechos
5	Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos (NO APLICA)
6	Inconformidades
7	Sanciones
8	Controversias
9	Prohibición de Negociación de la Convocatoria y Propuestas
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
11	Información Reservada y Confidencial
12	Responsabilidad Laboral
13	Retención Económica para Contingencias Laborales
14	Situaciones No Previstas en la Convocatoria
ANEXOS:	

ANEXO TÉCNICO 1	Propuesta Técnica
ANEXO 2 ECONÓMICO	Propuesta Económica
ANEXO 3	Formato de Acreditación
ANEXO 4	Carta de los Artículos 50 y 60 de la Ley
ANEXO 5	Carta de Aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones Incluidas en la Convocatoria
ANEXO 6	Carta de Declaración de Integridad
ANEXO 7	Póliza de Fianza
ANEXO 8	Modelo de Contrato de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
	Modelo de Contrato del Instituto del Fondo nacional para el Consumo de los Trabajadores Modelo de Contrato (INFONACOT)
	Modelo de Contrato de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)
ANEXO 9	Acuse de Recepción Cuantitativa de Documentos Presentados por los Licitantes en cumplimiento a la Convocatoria de la Licitación
ANEXO 10	Programa de Cadenas Productivas
ANEXO 11	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
ANEXO 12	Carta de Nacionalidad Mexicana
ANEXO 13	Acciones de Transparencia
ANEXO 14	Proposiciones Conjuntas
ANEXO 15	Dirección de Correo Electrónico

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar
SERVICIOS	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación
CFF	Código Fiscal de la Federación
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SHCP, con Dirección Electrónica en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO Y/O PEDIDO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos
CONVOCANTE	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y sus Organismos desconcentrados (consolidados)
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
INFONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	Las personas físicas y morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia

MIPYMES	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
NAFIN/NAFINSA	Nacional Financiera, S.N.C.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
PARTIDA	Descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios y/o servicios
PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras
PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO/LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral con quien la convocante celebre el contrato / pedido derivado de esta licitación
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
STPS / SECRETARÍA	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TESOFE	Tesorería de la Federación

LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, CON DOMICILIO UBICADO EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 30002267-30002277; EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-014000999-E28-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”, CONFORME A LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos **25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley y 39 de su Reglamento** y considerando el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, en su apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.2 Licitación Pública. El medio a utilizar de la presente convocatoria será:

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, el proceso Licitación Pública Nacional se efectuará de forma electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

De conformidad con la fracción I del artículo 28, la presente licitación es de carácter nacional.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, se establecen las especificaciones y características de los servicios, objeto de la presente Licitación, así como lugar, plazo y condiciones para la entrega del mismo. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

PARA LA STPS

Un monto mínimo de **\$5,842,004.00** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.) y un máximo de **\$14,605,010.00** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., con cargo a la partida No. 33801 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

PARA INFONACOT

Un monto mínimo de **\$5,021,190.00** (Cinco Millones Veintiún Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M. N.) y un máximo de **\$7,258,410.00** (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., con cargo a la partida No. 33801 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria estará a disposición de los interesados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día 08 de abril de 2020, en la dirección electrónica siguiente: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

III. PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.1 Facultad de compromiso

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

1.2 Formato de Acreditación

Conforme a lo preceptuado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del **contrato**, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato señalado como **Anexo 3**.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante

Presentar identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través del representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-014000999-E28-2020** , para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**, conforme al **Anexo 5**.

1.6 Declaración de integridad

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: “Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”, conforme al **Anexo 6**.

1.7 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación del servicio considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el **contrato** que en su caso, se derive de esta Licitación”.

1.8 Carta de Nacionalidad Mexicana

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (**Anexo 12**).

1.9 Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 14

Nota: El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales que anteceden, será motivo para desechar la propuesta, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.1 y 1.3.

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Técnico**.

- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario.

- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la convocante la calidad de los servicios que contrata.

3. Propuesta Económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable; la Secretaría efectuará las retenciones que se causen con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del **contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de

los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.

- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la convocante conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), en formato Word, Excel o PDF, mismas que, en su caso deberán firmar, escanear y adjuntar en dicho sistema en los apartados respectivos.

4. Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el **contrato** respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

- d. La descripción de las partes objeto del **contrato** que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del convenio de proposición conjunta que se firme.

Dicho convenio de proposición conjunta deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones respectiva.

En el caso del licitante ganador, a la firma del **contrato**, deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Presentación de la Propuesta

Los licitantes que presenten su propuesta deberán efectuarla conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición.

Todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica así como los archivos correspondientes, preferentemente en tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El archivo será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

6. Recomendaciones Generales

- Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos.
- En el numeral 1, del título III de la presente convocatoria “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, **no se solicita** la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre electrónico.
- Como **Anexo 9** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la convocante en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

IV. PROCEDIMIENTO

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por el servidor público que designe la convocante, con la autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, piso M2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los actos del procedimiento de esta Licitación Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1 Visita a las Instalaciones de la convocante

No Aplica

2. Junta de Aclaraciones

La convocante celebrará una junta de aclaración a la presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica. La participación a este acto no resulta obligatoria para los licitantes.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la convocante la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La convocante únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
 - a) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar junto a sus cuestionamientos, **un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La convocante dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La convocante, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas a través del sistema COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de ley se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las Juntas de Aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento de la Ley).

El servidor público que designe la convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del

mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de licitación pública o en el acta administrativa de la celebración de la Junta de Aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de CompraNet, misma que estará integrada con la documentación señalada en el numeral IV, de esta convocatoria.
- b) El servidor público que designe la convocante presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará abriendo las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.
- c) Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, en el formato de recepción de documentos **(Anexo 9)**, y formará parte integrante del acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- f) La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.
- g) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- h) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta

correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

- i) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

4. Visita a las instalaciones de los Licitantes

No aplica.

5. Fallo

El acto se celebrará el día y hora señalados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **piso M2, de las instalaciones de Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México.**

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la convocante.
- b. La convocante levantará el acta de fallo de la Licitación, en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- c. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el **contrato**, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- b. La convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos y asistentes presentes. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el nivel **quinto, de las instalaciones de Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México**, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título III.PROPUESTAS, numeral 1, 2 y 3 de esta Convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;

b. Las áreas técnicas y/o requerentes de la CONVOCANTE, verificarán que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria;

c. Las áreas técnicas y/o requerentes de la CONVOCANTE, verificarán que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios por adquirir;

d. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento, la CONVOCANTE podrá desechar las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.

e. Elaborará un cuadro con las condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de “cumple” o “no cumple” (binario). Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;

f. De las propuestas aceptadas técnicamente, se elaborará cuadro comparativo de los precios ofertados, que permita detectar posibles errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza, así como calcular si los precios son no aceptables y convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, la CONVOCANTE, en cuyo caso se desecharan las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.

g. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se desechará su propuesta;

h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;

i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en el Anexo Técnico, se adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;

j. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará(n) el (los) contrato(s) al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;

k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por la partida única al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria;

l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el anexo 11 de esta CONVOCATORIA (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO) . En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y

m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Desechamiento de la propuesta

10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las Juntas de Aclaraciones;
- b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria;
- c. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- e. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;
- f. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;

- g. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- h. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;
- i. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- j. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- k. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- l. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- m. Cuando se solicite la Leyenda “**bajo protesta de decir verdad**”, y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- n. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- o. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

11. Suspensión del Procedimiento

Se podrá suspender la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría.
- Si alguno de los participantes presenta algún recurso de inconformidad como lo señala el artículo 65 de la Ley.

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

- A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que refiere el artículo 65 de la Ley, como lo señala el Art. 76.

12. Cancelación del Procedimiento

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, conceptos o partida, desierta

De conformidad con el artículo 38, tercer párrafo de la Ley, la Licitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la convocante; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

V. CONTRATOS

La adjudicación del(los) **contrato(s)** obligará a la convocante y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del **contrato** será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la STPS E INFONACOT y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

Para el caso de la STPS:

En la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el **quinto piso, de las instalaciones de Bulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México** y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, quien será el administrador del contrato

que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

Para el caso de INFONACOT:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

1. Documentación para la elaboración del contrato y/o pedido

El representante, apoderado legal del licitante adjudicado que firme el **contrato**, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.

- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del artículo 32-D, a través del portal <http://www.sat.gob.mx>, en la opción "Mi portal".

Adicional al anterior deberá manifestar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social mediante "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo vigente, a través del portal <http://www.imss.gob.mx>

Agregar INFONAVIT:

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los particulares con quienes se vayan a celebrar los **contratos** y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el **contrato** y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.

1.2. Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

2. Garantía de cumplimiento

PARA LA STPS.

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 87 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

PARA EL INFONACOT:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

PARA AMBAS

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, al Instituto Fonacot podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al Anexo 7 de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

2.1 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA STPS

El licitante, será el único responsable de los daños que la STPS sufra dentro de sus inmuebles señalados en los numerales IV (Especificaciones del Servicio) del presente documento, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el proveedor deberá presentar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01010, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes.

PARA EL INFONACOT

El licitante, será el único responsable de los daños que el INFONACOT sufran dentro de sus inmuebles señalados en los numerales IV (Especificaciones del Servicio) del presente documento, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el proveedor deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Insurgentes Sur 452 Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06760, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes.

PARA AMBAS

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior

2.1. Modificaciones a la garantía

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de la garantía

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la convocante, a las cuales prestó los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

3. Penas convencionales y deductivas

De conformidad con lo establecido en los artículos **53 y 53 bis de la Ley, así como el 95, 96 y 97 de su Reglamento**, la convocante aplicará penas convencionales y deductivas al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las penas convencionales y deductivas no deberán exceder del 10% del monto máximo del **contrato**, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cinco del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de esta institución, llenándolo a favor de la STPS, según corresponda, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con el comprobante fiscal de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos, el cual estará sujeto a que el administrador del **contrato** valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del **contrato** imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del **contrato** respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la convocante;
- c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto máximo del **contrato** sin IVA;
- d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el **contrato** y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del **contrato**;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la convocante las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios adquiridos;

- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el **contrato**.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y en correlación al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el **contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el **contrato**, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el **contrato**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **contrato**, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **contrato**, la convocante establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el **contrato**, la convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del **contrato** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **contrato**, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del **contrato**.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el **contrato** por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **contrato** correspondiente.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

1. CONDICIONES DE PAGO

Para la STPS:

El Licitante que resulte adjudicado, deberá emitir sus comprobantes fiscales digitales, las cuales abarcarán períodos mensuales vencidos y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá entregarlas a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en la Subdirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Bulevar Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos carlos.morales@stps.gob.mx y eduardo.prado@stps.gob.mx.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio para el Centro de Atención Telefónica de la STPS, precio unitario, cantidad y precio total.

- b) Domicilio fiscal de la Secretaría, Bulevar Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC STP401231P53.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad.

Los pagos que haga la STPS cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente **contrato**, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

Para el INFONACOT:

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx y carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20, "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que la o el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la o el licitante adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto Fonacot, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la o el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

2. CADENAS PRODUCTIVAS

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 10 “Cadenas Productivas”**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Impuestos

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

4. Registro de derechos

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por contratar, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)

6. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el domicilio ubicado Félix Cuevas No. 301 Piso 7, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100, en la Ciudad de México, Teléfono 50023366, por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

7. Sanciones

La Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar a los licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar **contratos**, en términos del artículo 60 de la Ley.

8. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

9. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al protocolo en cita, por parte de la convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

11. Información reservada y confidencial

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones IV y XIII y 116 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la convocante contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

La no clasificación de la información que se integre en su proposición no será motivo de descalificación y dará lugar a que los documentos presentados se consideren públicos.

12. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado, como empresario y patrón del personal que ocupará para la ejecución del objeto del **contrato**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones

legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. De igual manera, deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo (Artículo 15-C, Ley Federal del Trabajo) y protección al ambiente de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, el licitante adjudicado reconoce y acepta que con relación al **contrato** actuará exclusivamente como proveedor y patrón independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes del mismo, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, en caso de contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, relacionada con los supuestos establecidos en este numeral y proveniente de cualquiera de las persona mencionadas en el párrafo inmediato anterior, que pueda afectar los intereses; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral, incluyendo el pago de honorarios de Abogados.

El personal del licitante adjudicado que participe en la ejecución del **contrato**, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán cumplir con las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de salud, de seguridad y protección ambiental, así como las normas, políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

13. Retención económica por contingencias laborales

En caso de que durante la ejecución del presente **contrato**, se presente una contingencia o demanda laboral individual o colectiva interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios, en contra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se le aplicará una retención económica a las facturas que presente el licitante adjudicado, iniciando con la que se encuentre en proceso en la fecha en que tenga conocimiento de la contingencia o demanda laboral. Dicha retención económica será equivalente al monto proyectado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de los conceptos reclamados.

Las Partes acuerdan que la retención económica se aplicará por cada contingencia o demanda laboral individual o colectiva que sea interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios o causahabientes, en contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por lo tanto, las retenciones económicas por estos conceptos serán independientes entre sí.

Las retenciones económicas serán reintegradas al licitante adjudicado una vez que acredite fehacientemente la extinción de la contingencia laboral o el acuerdo de archivo por desistimiento de la demanda laboral en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Para el caso de que a la fecha de formalización del finiquito del **contrato** existan demandas laborales sin resolver en contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se hará la actualización de la cantidad reclamada hasta la fecha de finiquito y la misma

quedará en poder de Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, hasta en tanto se dicte el acuerdo, sentencia o ejecutoria que deje firme el laudo, y de quedar absuelto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el licitante adjudicado podrá solicitar a Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la devolución de la cantidad retenida sin derecho de reclamar cualquier cantidad adicional por conceptos accesorios.

En caso de que el laudo sea condenatorio a Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”, la retención adquirirá el carácter de definitiva, actualizada conforme al auto de ejecución por lo que para el caso de existir diferencia entre lo retenido y el auto de ejecución, el licitante adjudicado deberá de reintegrar la misma, una vez que le sea requerido por escrito.

14. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la convocante, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del **contrato** que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

C.P. ROMÁN MIRÓN FUENTEVILLA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE
CONVOCATORIAS, EN LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
07 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

El Prestador del Servicio del Servicio de Seguridad y Vigilancia lo realizará en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (STPS), Considerando que en uno de los inmuebles se encuentra la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), así como en el Instituto del Fondo nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) de la siguiente manera:

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Se requiere el Servicio de Seguridad y Vigilancia para los bienes muebles e inmuebles, servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes de los Edificios que conforman la STPS que incluye un inmueble en donde se ubica la PROFEDET e INFONACOT que se describen en el numeral **V “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”** del presente anexo técnico, con el objeto de preservar la integridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones en mención, dicho servicio se realizará de la siguiente manera:

EL PROVEEDOR:

- A. Deberá proporcionar los uniformes conforme a lo descrito en la parte de especificaciones del servicio.
- B. Deberá Proporcionar a su personal los medios de comunicación radios tipo nextel y radio comunicación troncal, tendrán que contar con un contrato vigente de por lo menos dieciocho (18) meses celebrado con alguna compañía de comunicaciones, especificando la cantidad de equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones del servicio, mismo que estará disponible a previa solicitud de la STPS e INFONACOT.
- C. Contará y proporcionará a previa solicitud de la STPS e INFONACOT. la relación del 100% de elementos propuestos.
- D. En caso de robo, pérdida o extravío de bienes muebles que se cometan en el interior de las instalaciones de la STPS e INFONACOT sin violencia, así como de los daños ocasionados a los inmuebles, se cubrirán los deducibles correspondientes previa autorización de la Autoridad Competente, cuando ésta determine la responsabilidad de los elementos de seguridad y vigilancia, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que corresponda a las Instituciones ejercer.

- E. Elaborará y entregará por inmueble, el Plan de seguridad y vigilancia en donde se describen los dispositivos de operación que definan con precisión los mecanismos de reacción ante contingencias, de acuerdo a lo observado en las visitas en donde se habrá de prestar el servicio, acompañado de su análisis de riesgos.
- F. Asignará elementos que se encuentran debidamente registrados en la Corporación a la que pertenecen, debiendo contar con el CUIP y su registro desde el primer día del servicio. En el caso de nuevos ingresos por rotación del personal deberá entregar actualizada y disponible a solicitud de la STPS e INFONACOT, el registro antes mencionado de cada nuevo elemento.
- G. Mantendrá inscrito en el Instituto de Seguridad Social al personal que realice el servicio de seguridad y vigilancia en la STPS e INFONACOT que se solicita en la convocatoria. Asimismo, la STPS e INFONACOT se reservarán el derecho de constatar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación.
- H. No asignará elementos de vigilancia en los Inmuebles de la STPS e INFONACOT que sean familiares directos en el mismo inmueble, o en primero y segundo grado.
- I. Deberá dentro de su propuesta demostrar que cuenta con una plantilla de elementos de seguridad y vigilancia suficiente para dar respuesta inmediata en caso de faltas, para evitar que se descuide la seguridad y vigilancia de cada uno de los inmuebles de la STPS e INFONACOT.
- J. Será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del proveedor y por tanto, en ningún momento se considerará a la STPS e INFONACOT, como patrón sustituto o solidario, ni al prestador del servicio como intermediario, por lo que las Instituciones no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, quedan liberadas de cualquier responsabilidad, obligándose el proveedor a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Institución con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
- K. El proveedor deberá contar con los insumos necesarios dos días antes de iniciar el contrato, para lo cual deberá instalar un programa de registro de visitantes y directorio telefónico y direcciones de la STPS e INFONACOT, similar al que actualmente se maneja, así como realizar el respaldo de la base de datos de la empresa saliente debiéndose entregarse a la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS y a la Subdirección General de Administración del INFONACOT
- L. Contará con el Manual de selección y capacitación de los elementos que se solicitan.

M. Los elementos no contarán con arma de cargo y en caso de ser necesario se solicitará apoyo al propio proveedor.

III.-VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir del 1ro de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los responsables de la supervisión del servicio, Lic. Gabriela Calzada Santana, Directora de Administración de Servicios Generales a través del Subdirector de Servicios Generales por parte de STPS, el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por parte de INFONACOT o bien de ser el caso los servidores públicos que ocupen dichos cargos.

La STPS cuenta en la actualidad con 9 (Nueve) inmuebles e INFONACOT con 14 (catorce), cuyas ubicaciones están descritas en el Apartado de "**Especificaciones del Servicio**" de este mismo Anexo, cabe destacar que dichas ubicaciones pueden modificarse.

IV. FORMA DE PAGO:

STPS e INFONACOT

IV. 1.- PARA LA STPS

Para que proceda el pago, por parte de la STPS a través de transferencia electrónica, el prestador adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La STPS, realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal digital, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

La información arriba señalada se enviará al siguiente correo:

Al correo área carlos.morales@stps.gob.mx; y eduardo.prado@stps.gob.mx; de igual forma se deberá entregar el comprobante fiscal digital a la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, quinto piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF.

En caso de que el comprobante fiscal digital entregado por el prestador para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por

escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la autorización de pago, los importes señalados serán cubiertos contra servicios prestados y/o devengados de manera mensual previa autorización del comprobante fiscal correspondiente por parte del administrador del contrato.

Para efecto de lo establecido en el párrafo que antecede, el Prestador del Servicio podrá incorporarse al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo, con objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos por cobrar, en apego a las disposiciones vigentes.

IV.2.- PARA EL INFONACOT

Con fundamento en el artículo 51 de **La Ley (LAASSP)**, el pago se realizará de manera mensual por los servicios efectivamente realizados en el mes inmediato anterior, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado comprobante del pago del SUA del personal que labora en el Instituto en la que indique el servicio prestado, y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el licitante ganador y previa validación y aceptación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique **el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara**. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx y carlos.vazquez@fonacot.gob.mx
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar bimestralmente Reporte del SUA dentro de los

primeros 3 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

El proveedor deberá presentar sus Comprobantes Fiscales (facturas) del servicio por separado tanto para la STPS como para el INFONACOT, toda vez que se formalizarán los contratos de forma independiente.

V. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PARA LA STPS

V.I.I- ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA STPS.

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	LUNES A VIERNES, SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS					
	COORDINADORES	JEFES DE TURNO 24 X 24 MASCULINO	GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 12 X 12 FEMENINO	GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 24 X 24 MASCULINO	TOTAL DIARIO	TOTAL PLANTILLA
Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón	1	1 *(2)	2	4 *(8)	8	13
Azcapotzalco La Villa No. 311 Col Santo Tomas, Alcaldía Azcapotzalco	0	1 *(2)	2	6 *(12)	9	16
Calle la Morena 804 Col. Narvarte Poniente Alcaldía Benito Juárez	0	1 *(2)	2	3 *(6)	6	10
Carret. Picacho-Ajusco No.714 Col. H. de Padierna Alcaldía Tlalpan	0	1 *(2)	1	3 *(6)	5	9
Félix Cuevas No. 301, Col. del Valle. Alcaldía Benito Juárez	0	1 *(2)	2	2 *(4)	5	8

Dr. Vertíz No. 211 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	1	1 *(2)	2	3
Dr. Lavista No. 66 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	1	1 *(2)	2	3
Dr. Vertíz No. 66 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	0	2 *(4)	2	4
Dr. Barragán No. 63 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	0	1 *(2)	1	2
Archivo de Concentración, Atizapán de Zaragoza Col. Lomas de Atizapán, Estado de México	0	0	0	2 *(4)	2	4
TOTAL	1	10	11	50	42	72

Los guardias seguridad "B" de 12 x 12, tendrán horario 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes.

Los guardias seguridad "B" de 24 x 24, tendrán horario 07:00 horas a 07:00 horas.

*La categoría jefes de turno y guardias de seguridad "B" de 24 x 24 deberán ser distribuidos en dos turnos, de manera que un turno trabajará de 24 x 24 y el otro descansará y así sucesivamente.

El proveedor deberá considerar 2(dos) administrativos quienes serán responsables de realizar actividades de apoyo, los cuales estarán en las instalaciones con un horario de lunes a viernes días hábiles de 8:00 horas a 20:00 horas.

Todas las categorías tendrán una tolerancia en la entrada de diez minutos y el prestador del tendrá que sustituir por otro elemento, en caso contrario se considerará falta.

La plantilla de elementos de seguridad y vigilancia que preste su servicio en las diferentes sedes, y dependiendo del inmueble deberá contar con un mínimo del diez por ciento (10%) de personal femenino.

Se autorizará elementos femeninos para cubrir turnos de 24 x 24 única y exclusivamente cuando desempeñen la función de jefes de turno en caso de excepción y este no podrá cubrir más de 2(DOS) turnos por semana.

Los Guardias de seguridad "B" de 12 x 12 y 24 x 24 que en el estado de fuerza se describe, podrán ser reubicados, sustituido o en su caso se incrementará y/o disminuirá, en el caso las sedes de la STPS, aquí descritas con motivo de los requerimientos.

Cuando por razones de cambio de domicilio de alguna de las sedes de la STPS y, se tenga que reubicar y reestructurar al personal que en el estado de fuerza se detalla, se notificará según sea el caso el nuevo domicilio con 5 días de anticipación al prestador del servicio donde tendrá que prestar el servicio.

Cuando por alguna circunstancia la STPS y PROFEDET, se vean en la imperiosa necesidad de disminuir el número de guardias de seguridad solicitados para prestar el servicio descrito en el presente anexo, bastará con notificar por escrito al prestador del servicio con 15 (quince) días de anticipación del ajuste correspondiente, sin que esto genere penalización alguna con cargo a la Institución.

El proveedor se obliga a mantener permanentemente la plantilla de personal para desarrollar las funciones que se describen a continuación:

El proveedor deberá contar con el expediente de cada uno de los elementos, carta bajo protesta de decir verdad que el interesado no tiene familiares laborando en la STPS y PROFEDET.

Independientemente de las actividades del Coordinador Operativo y de logística, el proveedor está obligado a supervisar durante el tiempo que dure el contrato que se lleven a cabo las actividades asignadas a los elementos de las diferentes categorías, así como la portación del uniforme y equipo requerido y medios de comunicación en perfectas condiciones de operación y las demás que permitan una mejor prestación del servicio.

Las actividades que se describen a continuación podrán ser modificadas o ampliadas dependiendo del inmueble o instrucciones que la STPS, así como de las consignas generales y particulares.

V.I.2-ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA STPS.

- Identificar, clasificar y evaluar los riesgos a los que está expuesta la STPS, proponiendo las medidas prácticas para su control y tratamiento.
- Verificar que se tomen las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.
- Verificar que el servicio se realice de manera eficaz y eficiente en cada uno de los inmuebles.

La STPS Y PROFEDET, verificarán el cumplimiento de las condiciones anteriores.

V.I.3.-ACTIVIDADES DE LOS ELEMENTOS DE GUARDIA EN LA RECEPCIÓN QUE TENDRÁN EL NIVEL DE GUARDIA DE SEGURIDAD "B" PARA LA STPS

- Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme.
- Informar al jefe de turno las consignas y pendientes durante su turno.
- Reportar al visitante a la extensión que se indique para solicitar autorización para su ingreso, registrando el nombre de quien autoriza.
- Recibir a los visitantes, recabar los datos indispensables de la identificación oficial vigente, así como el área a la que ingresa y el motivo de la visita.
- Entregar al visitante, la identificación oficial vigente resguardada contra la devolución del gafete de la STPS al registrar la salida, concluida la visita.
- Registrar las entradas y salidas de visitantes mediante los paquetes Word, o cualquier otro que permita hacerlo de manera electrónica.
- En los edificios, registrar las entradas de visitantes y orientarlos dependiendo al trámite que va a realizar.

Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas para cada uno de los puestos de servicio.

V.I.4.- ACTIVIDADES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD “B”

- Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme.
- Informar al relevo las consignas y pendientes durante su turno.
- En los casos de los inmuebles de la STPS Y PROFEDET, se deberá solicitar al personal adscrito que porte su credencial de identificación, solicitar que se registren los visitantes y orientarlos con respecto a la persona que visita.
- Informar por escrito al jefe de turno de sucesos extraños dentro de la STPS Y PROFEDET con copia al coordinador operativo a sus respectivos encargados.
- Conocer la ubicación de las alarmas, cuarto de bombas, subestación eléctrica, tomas de agua, tableros de apagado de luces, elevadores y equipos contra incendios.
- Revisar la salida de bienes muebles verificando físicamente los datos del bien indicado.
- Verificar la relación de los empleados, compañías o empresas contratadas para realizar algún trabajo los días sábados, domingos y días festivos, así como de las compañías o empresas contratadas para efectuar algún trabajo en especial.
- Recibir y revisar que el equipo de apoyo este completo y en buenas condiciones.
- Contar con los números telefónicos de emergencia y auxilio públicos.
- Acatar las consignas e indicaciones del jefe de turno, del coordinador operativo de los responsables del servicio por parte de la STPS, de su personal a su cargo.
- Prohibir estrictamente la entrada a vendedores ambulantes.
- Prohibir la introducción de bebidas alcohólicas, así como a la persona (trabajador o visitante) que muestre síntomas de intoxicación por cualquier sustancia.
- Permitir el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.

- Dirigirse en todo momento con amabilidad ante la gente que solicite información y canalizarla al área correspondiente, previa autorización que para ello obtenga.
- Revisar las cajuelas e interiores de todos los vehículos antes de salir.

Para Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas por cada uno de los puestos de servicio.

V.I.5.- ACTIVIDADES DE LOS JEFES DE TURNO PARA LA STPS

- Supervisar que no permanezcan persona no autorizadas en el interior de las casetas de vigilancia.
- Supervisar el registro de asistencia de los elementos asignados en los inmuebles.
- Verificar que los elementos se presenten a su servicio debidamente aseados en su persona y con anticipación para cubrir puntualmente su turno.
- Revisar al término del servicio las mochilas o maletas al propio personal que desmonta, evitando así cualquier robo, pérdida o extravío.
- Elaborar el parte informativo diariamente para entregar a la coordinación operativa manifestando las incidencias relevantes durante el servicio, entregando al relevo una relación de asuntos pendientes.
- Vigilar que el personal de seguridad permita el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.
- Supervisar que los guardias de seguridad estén en sus puestos de vigilancia y no se distraigan con juegos y los teléfonos exclusivamente son una herramienta de trabajo.
- Verificar el estado físico de los elementos quienes deben presentarse sin haber ingerido bebidas embriagantes o sustancias tóxicas
- Efectuar cada dos horas rondines por los inmuebles con el objeto de detectar posibles sucesos extraños y verificar que las salidas de emergencia se encuentren totalmente despejadas, verificando que los elementos se encuentran en sus puestos y alertas.
- Informar al coordinador operativo y a la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS sobre la concentración de grupos sindicales u organizaciones sociales en las instalaciones, quien, en caso de ser procedente, darán instrucciones de cuantas personas deberán entrar y a qué hora; asimismo, deberá solicitar el nombre de o las personas y el motivo de la cita o entrevista.

Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas por cada uno de los puestos de servicios.

V.I.6.- ACTIVIDADES DEL COORDINADOR OPERATIVO PARA LA STPS

- Supervisar el relevo de los diversos inmuebles para que se reporte a la Sede Central en caso de faltas y se realice sin retraso la cobertura correspondiente para no desproteger los servicios.

- Programar reuniones en el caso de la STPS con el personal encargada de la seguridad en sus inmuebles para integrar el grupo de trabajo e inculcarles respeto y atención para el buen desempeño del servicio.
- Reportar en forma inmediata las incidencias de cada uno de los inmuebles a la Dirección de Administración de Servicios Generales de esta STPS, vía telefónica y confirmar por escrito.
- Comunicar por escrito al personal instalado en cada puesto las consignas correspondientes y en su caso actualizarlas cuando por necesidades del servicio tengan que modificarse.
- Vigilar que se tomen las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.
- En caso de alguna manifestación y/o contingencia en cualquier inmueble de esta Secretaría dar aviso de inmediato a la Dirección de Administración de Servicios Generales para aplicar el procedimiento correspondiente.
- Verificar que el servicio se realice de manera eficaz y eficiente en cada uno de los inmuebles.
- Supervisar los servicios de cada uno de los inmuebles para constatar la aplicación de las consignas específicas en cada uno de ellos.
- Revisar las listas de asistencia contra el personal que se encuentra físicamente para constatar la presencia del personal según lo contratado.
- Coordinar las estrategias y acciones para la integración del personal de seguridad con los programas internos de protección civil a efecto de actuar de manera conjunta en caso de contingencia.
- Supervisar al personal de los inmuebles mediante recorridos, presentando informe de los sucesos o incidencias cada tercer día, apoyar en las emergencias y/o incidentes en todos los inmuebles.
- Permanecer en las puertas de acceso de las distintas sedes cuando se encuentren haciendo presencia y supervisión con la patrulla, vigilar el tránsito al arribo y salida de los funcionarios además auxiliar al personal.
- Tener contacto con los monitores y/o representantes de la Secretaría de Gobernación para solicitar información respecto a las posibles manifestaciones que se puedan presentar en las dependencias gubernamentales y que puedan dirigirse a la STPS.
- Revisar diariamente la información que los monitores proporcionen e integrar informe detallado de las posibles rutas y horarios (indicadores).
- Informar a las autoridades de la SPTS, horas y días en las que se presentaran las manifestaciones en los inmuebles.
- Dar aviso a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública Federal de la Ciudad de México sobre la manifestación que se presentará en los inmuebles de la STPS.
- Solicitar a las autoridades de la STPS, el apoyo del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- En el caso de manifestaciones en la STPS, dar las facilidades e información que requiera el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que elaboren la estrategia que consideren y solicitar datos del representante.
- Coordinarse con el Operativo respecto a las medidas que los elementos de seguridad y vigilancia de la STPS, deben tomar dentro de las instalaciones.

- Realizar un informe de los acontecimientos que se susciten antes, durante y después de las manifestaciones.
- Preparar información solicitada por la STPS relacionada con la prestación del servicio.
- Solicitar la documentación de cada nuevo elemento, verificando que se cumplan con lo solicitado (edad, estatura, seguro social, exámenes médicos, registros, capacitación, escolaridad, etc.)
- Solicitar a los jefes de turno o encargados de cada inmueble la asistencia de los elementos y conjuntamente con el coordinador operativo conciliar estas, dobletes y faltas. Quincenalmente se concilia con la empresa prestadora del servicio para proceder al pago del personal asignado a la STPS.
- Recoger las listas de asistencia de los inmuebles para conjuntar estas y preparar la información para la facturación mensual conjuntamente con la Dirección de Administración de Servicios Generales.
- Reportar a la empresa prestadora del servicio las vacantes que se vayan generando por bajas o por reportes de mala conducta de los elementos asignados a la STPS.
- Por la coordinación operativa, recibir, ordenar y archivar el parte de novedades y papelería de controles generados en la prestación del servicio (Registro de visitantes, pernocta de vehículos y autobuses, control vehicular, personal que se retira después de las 19:00 horas, control de acceso a empresas, estacionamiento, cierre de pisos y apagado de luces, control de acceso a empleados en días festivos y fines de semana) y entrega a la Dirección de Administración de Servicios Generales para su resguardo.
- Solicitar a los Jefes de Turno o encargados qué personal requiere que se le cambie el uniforme o accesorios (gas, tolete, forniture, cordón de mando, credencial) por desgaste o por mal uso, de manera que permanezcan en sus puestos de servicio presentables.
- Entregar equipo a los jefes de turno o encargados de los diferentes inmuebles como radios tipo nextel, radios troncales, paraguas, impermeables, botas de hule, lámparas, detectores de metales, etc. y solicitar a la empresa prestadora del servicio en caso de reparación por desperfectos.

V.I.7.-PROHIBICIONES EXPRESAS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los elementos que presten sus servicios en las instalaciones de la STPS, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, se abstendrán de:

- Descuidar su servicio con distracciones tales como lecturas, atención de asuntos personales, audiciones de radio o acciones que pongan en riesgo las actividades.
- Proporcionar cualquier tipo de información verbal o escrita a personas ajenas a la STPS.
- No tener ninguna relación más allá de la laboral con los trabajadores de la STPS, personal externo que labore para la misma o visitantes.
- Esta estrictamente prohibido el aceptar dadas como puede ser dinero, obsequios y en general todo tipo de ofrecimientos, por lo que deberá incluirlo en el reporte en forma precisa y concisa.
- Queda estrictamente prohibido realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga a los elementos de su cometido y que este en desacuerdo y

demérito del uniforme que portan, solo en caso fortuito y de fuerza mayor que indique la STPS.

- En los casos que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de los elementos de seguridad la STPS, solicitara por escrito el cambio correspondiente al prestador del servicio, quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio, sin ninguna responsabilidad para la STPS y PROFEDET y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas

PARA INFONACOT

V.II.-ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT

INMUEBLE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	DÍAS DE PRESTACION DEL SERVICIO
EDIFICIO SEDE	Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	Guardia 24X24 hrs. Caseta acceso Tuxpan	1	3	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
		Guardias 5º piso	1	2	12X12 8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
		Guardia en Recepción Insurgentes	1	3	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Viernes
		Jefe de Turno	1	1	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo

INMUEBLE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	DÍAS DE PRESTACION DEL SERVICIO
EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA	Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	Guardias 24X24 hrs.	1	3	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
		Guardias en Recepción	1	3	12X12 8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
		Jefe de Turno	1	1	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo

INMUEBLE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Molinos	Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	3	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
San Antonio Abad	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	3	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Tlalnepantla	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Guardias 12X12 hrs.	1	3	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado - Domingo
Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Ecatepec	Av. Insurgentes No 102, Planta Baja,	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Viernes

	locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.		0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44 Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Añil	Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado – Domingo
Chalco	Boulevard Cuauhtémoc, Mz 53 Lt 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 17:00 hrs.	Lunes a Sábado
Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 17:00 hrs.	Lunes a Sábado
Coapa	Av. Canal de Miramontes 328, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa,	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			1	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado

	Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.					
Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400	Guardias 24X24 hrs.	1	1	8:00 a 8:00 hrs.	Lunes a Domingo

Las direcciones de las sucursales metropolitanas son enunciativas, más no limitativas. En caso de algún cambio, se notificará al proveedor mediante oficio de acuerdo a las necesidades de INFONACOT.

PUESTO	MINIMO	MAXIMO
Guardias con turnos de 12X12 hrs.	14	34
Guardias con turnos de 24X24 hrs.	4	10
Jefe de Turno 24X24 hrs.	2	2
TOTAL	20	46

La categoría jefes de turno y guardias de seguridad de 24 X 24 deberán ser distribuidos en dos turnos, de manera que un turno trabajará de 24 X 24 y el otro descansará y así sucesivamente. En el caso de los jefes de turno, guardias de 24 X 24, no podrán realizar dos turnos continuos.

Todas las categorías tendrán una tolerancia en la entrada de quince minutos y el licitante ganador una vez transcurrido ese tiempo tendrá 60 minutos para sustituirlo por elemento, en caso contrario se considerará falta y se aplicará la deductiva correspondiente.

El administrador del contrato podrá solicitar por correo electrónico al proveedor, la reubicación o sustitución del personal asignado a un inmueble, con tres días de anticipación. Por otra parte, el proveedor deberá informar de inmediato por correo electrónico al administrador del contrato cuando reubique o sustituya a sus elementos en cualquier momento por necesidades del servicio.

Al día hábil siguiente al acto de fallo el licitante ganador deberá entregar al administrador del contrato la plantilla de su personal con el que prestará el servicio a fin de darlo de alta para el registro biométrico de asistencia.

En el caso de que un elemento cubra a otro, este deberá estar en registro biométrico, para lo cual el licitante deberá contar con el personal máximo conforme a la PARTIDA 2

V.II.- ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT de este Anexo Técnico.

Con la finalidad de eficientar los servicios de seguridad y vigilancia con el sistema de monitoreo implementado por la empresa que actualmente presta el servicio, una vez adjudicado el contrato se realizará dentro de los siguientes cinco días hábiles reunión de trabajo con el administrador del contrato para definir las directrices necesarias encaminadas a la coordinación que deberá existir para optimizar los servicios y garantizar la debida seguridad a las instalaciones del INFONACOT.

VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

PARA AMBAS

El plazo para la suspensión del servicio será de 10 días naturales. Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley (LAASSP) y 102 de su Reglamento.

VII.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, la Secretaría aplicará al proveedor penas convencionales del 1% (uno por ciento) sobre el valor mensual del servicio, por cada día natural de atraso en el inicio del mismo, conforme a la fecha establecida en el anexo técnico hasta que materialmente se cumpla la obligación.

- En ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII.-DEDUCTIVAS

Se aplicarán las siguientes deductivas:

SUPUESTO	PORCENTAJE DE DEDUCTIVA	BASE DE CÁLCULO
Cuando algún elemento no se presente en su servicio con el uniforme completo y limpio, con gafete o credencial de identificación del proveedor y con el tiempo suficiente para cubrir puntualmente su turno.	1%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Cuando los elementos no se presenten en su servicio con el equipo completo (Gas lacrimógeno, medio de comunicación, porta gas, bastón retráctil, tolete, argolla de portación y fornitura).	1%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Cuando los elementos estén con objetos distractores (Celular, periódico, televisión, etc.)	2%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación , antes de I.V.A.

SUPUESTO	PORCENTAJE DE DEDUCTIVA	BASE DE CÁLCULO
Cuando los elementos presten el servicio por más de 24 horas consecutivas.	2%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
En el caso de que los elementos no se presenten a laborar con la tolerancia en la entrada de quince minutos y el proveedor no sustituya a su personal en 60 minutos posteriores al tiempo de tolerancia.	0.5%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Si el proveedor sustituye al elemento o si este se presenta entre el minuto 61 al 90.	1%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Si el elemento se presenta al minuto 91 se considerará como inasistencia.	2%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Cuando en caso de nuevos ingresos por rotación de personal no presenten actualizados desde el primer día de servicio los registros del CUIP de cada nuevo elemento.	2%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.

La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del monto máximo antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

IX.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA LA STPS.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo, a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería

de la Federación, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

PARA EL INFONACOT.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Avenida Insurgentes Sur 452, Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

X.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA STPS

El licitante, será el único responsable de los daños que la STPS sufra dentro de sus inmuebles señalados en los numerales IV (Especificaciones del Servicio) del presente documento, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el proveedor deberá presentar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01010, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes.

PARA EL INFONACOT

El licitante, será el único responsable de los daños que el INFONACOT sufran dentro de sus inmuebles señalados en los numerales IV (Especificaciones del Servicio) del presente documento, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el proveedor deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Insurgentes Sur 452 Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06760, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes.

PARA AMBAS

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior

XI.- MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO PARA LA STPS

Un monto mínimo de **\$5,842,004.00** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.) y un máximo de **\$14,605,010.00** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., con cargo a la partida No. 33801 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

XII.- MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO PARA INFONACOT

Un monto mínimo de **\$5,021,190.00** (CINCO MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) y un máximo de **\$7,258,410.00** (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., con cargo a la partida No. 33801 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

XIII.. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por la STPS será la Lic. Gabriela Calzada Santana, Directora de Administración de Servicios Generales a través del Subdirector de Servicios Generales ubicados en Boulevard Adolfo López Mateos N° 1968 5 piso, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón C. P. 01010, Ciudad de México.

Para el INFONACOT, el administrador del contrato será el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, ubicados en Avenida Insurgentes Sur N° 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Nota los contratos se elaborarán en forma individual uno para la STPS y otro para INFONACOT.

XIV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE POR PARTE DE LOS LICITANTES EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- a) El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá estar autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para capacitar personal en la modalidad de Vigilancia en inmuebles y custodia de bienes y valores (DC2 y DC5).
- b) Documento vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o Autoridad Estatal competente que acredite que cuenta con la autorización para prestar el servicio en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentando el original del documento de autorización.
- c) Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante el cual señale que el PRESTADOR DEL SERVICIO no ha sido sancionado, amonestado o suspendido, con fecha de emisión a la fecha ejercicio fiscal 2019.
- d) Documento que indique el estado de fuerza actual del PRESTADOR DEL SERVICIO expedido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, debiendo contener el número total de vehículos registrados ante la Dirección General de Seguridad Privada, equipo y elementos operativos con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal.
- e) Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), ordenadas alfabéticamente del personal con el cual prestará el servicio.
- f) Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad privada, expedidos por un profesional

en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, una vez asignado el servicio.

g) Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o en su caso por la autoridad estatal competente en la que señale que el PRESTADOR DEL SERVICIO comunicó de la autorización con que cuenta para prestar servicios de seguridad privada, a las entidades que tienen autorizadas en los términos previstos en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2018, presentando los comprobantes electrónicos o documentales donde compruebe el comunicado.

h) Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se exprese que el PRESTADOR DEL SERVICIO cuenta con capacitadores con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2018 a la fecha.

i) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que cuenta con los medios necesarios para capacitar a sus elementos por lo menos 3 veces al año.

j) Currículum del PRESTADOR DEL SERVICIO que contenga los nombres de los clientes, domicilios y teléfonos, anexando el contrato correspondiente que le haya sido adjudicado.

k) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que se apegará a las consignas establecidas por la Convocante.

l) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que pagará en un plazo no mayor a diez días hábiles, los deducibles de las pérdidas por robo sin violencia que se ocasionen a los bienes encontrados dentro de los inmuebles de la Dependencia, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que correspondan.

m) Modelo de gafete que portarán los elementos y demás personal a través de los cuales se prestará el servicio.

n) Deberá presentar las constancias de habilidades laborales formato DC-3 (constancia de competencias o de habilidades laborales) requerido para prestar el servicio de seguridad privada, expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en las que se acredite la capacitación en los siguientes rubros:

Vigilancia en inmuebles, seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante uso de extintores e hidrantes, inducción al servicio, utilización de instrumentos no letales, custodia de bienes y valores, protección civil, manejo de desastres naturales, contingencias, defensa personal, manejo de equipo especializado de protección, tareas y procedimientos de operación, patrullaje y rondines, manejo de sistemas y equipos de apoyo, primeros auxilios.

o) Deberá de presentar formato DC-4 (lista de constancias de habilidades laborales ordenado alfabéticamente) del personal requerido para prestar el servicio de seguridad privada, y el acuse de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente en las que se acredite la capacitación en los siguientes rubros:

Vigilancia en inmuebles, seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante uso de extintores e hidrantes, inducción al servicio, utilización de instrumentos no letales, custodia de bienes y valores, protección civil, manejo de desastres naturales, contingencias, defensa personal, manejo de equipo especializado de protección, tareas y procedimientos de operación, patrullaje y rondines, manejo de sistemas y equipos de apoyo, primeros auxilios.

p) Reglamento interno del PRESTADOR DEL SERVICIO registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con posterioridad a las últimas reformas a la Ley Federal del Trabajo, anexando su acuerdo.

q) Presentar la propuesta operativa del servicio, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, operación y programa de supervisión planeado con el que pretenda ejecutar el servicio, así como de la transición para el inicio de operaciones.

r) Presentar la nómina de 3 meses anteriores a la fecha de la licitación.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS LICITANTES DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA

NOTA: LA CONVOCANTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO DE DAR CONOCIMIENTO AL OIC RESPECTIVO.

ANEXO ECONÓMICO

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Para la STPS

CANTIDAD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IVA POR ELEMENTO	GRAN TOTAL S/IVA
1	SERVICIO		
		SUBTOTAL (1)	
		DESCUENTO	
		SUBTOTAL (2)	
		IVA	

Para la INFONACOT

CANTIDAD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IVA POR ELEMENTO	GRAN TOTAL S/IVA
1	SERVICIO		
		SUBTOTAL (1)	
		DESCUENTO	
		SUBTOTAL (2)	
		IVA	

Condiciones de la Propuesta Económica:

1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.

2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del **contrato** que de resultar ganador me sea asignado.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional (Electrónica), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-014000999-E28-2020.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Alcaldía ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4
(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública (Electrónica) No. LA-014000999-E28-2020 , para la _____, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FIRMA NOMBRE COMPLETO, CARGO Y

ANEXO 5

**(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones
y Condiciones incluidas en la Convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que _____ (persona física o moral) _____ con relación a la Licitación Pública (Electrónica) No. LA-014000999-E28-2020 para la _____, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6

(Declaración de Integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

El que suscribe _____ en mi calidad de _____ de la (nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-014000999-E28-2020 para la _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

“Que por mi (nosotros) mismo (s) o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

(ELECTRÓNICA) No. LA-014000999-E28-2020

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL **CONTRATO** CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL **CONTRATO** NÚMERO (NÚMERO DE **CONTRATO**), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO**), RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (OBJETO DEL **CONTRATO**). ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **CONTRATO** PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA. FIN DE TEXTO.

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR _____, ASISTIDO POR _____ Y _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA, _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, COMO _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. “La Secretaría” declara que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** _____, _____, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, Fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto del 2019.
- I.3** Su Registro Federal de Contribuyentes es STP 401231 P53, como se acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- I.4** Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, en la Ciudad de México.
- I.5** Requiere contratar el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales inmuebles y contenidos de la STPS, toda vez que no cuenta con los recursos humanos y técnicos propios para realizar dicho servicio.
- I.6** La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número ____, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. La “Secretaría” cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los servicios, según se desprende del oficio Número _____ de fecha ____ de

enero de 2020; emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la “Secretaría”.

I.7 El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. “El “Prestador de Servicios” declara que:

II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública Número _____, de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del entonces _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil _____, de fecha __ de _____ de _____.

II.2 Comparece en este acto _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número _____, de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ de _____. El _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.3 Tiene como objeto social, entre otros, _____.

II.4 Tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato, además de que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación del servicio.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____.

II.6 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**Prestador del Servicio**” se compromete a entregar a la firma del presente instrumento el acuse que compruebe el inicio del trámite a que alude la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, así como el acuse del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del

presente contrato por los mismos impuestos, acreditando, no tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.

II.8 Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.

En virtud de lo expresado en los antecedentes y declaraciones, las **“PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguiente:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La **“Secretaría”** encomienda al **“Prestador del Servicio”** y éste se obliga a prestar los servicios para realizar la “_____”, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1, el que debidamente firmado por las **“Partes”**, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA. Las **“Partes”** aceptan que la vigencia del presente será de _____, forzosa para el **“Prestador del Servicio”** y voluntaria para la **“Secretaría”**.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la cantidad.

Dicho monto incluye la remuneración o pago total fijo al **“Prestador del Servicio”** por todos los gastos directos e indirectos que origine el presente contrato, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales.

Las **“Partes”** convienen que, durante la vigencia del presente contrato, los precios cotizados para la prestación de los servicios se mantendrán fijos. Los precios unitarios se encuentran desglosados en el Anexo 1.

CUARTA. LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. El **“Prestador del Servicio”** se obliga a prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera, en la forma, lugar, términos y condiciones descritos en el Anexo 1, el que firmado por las **“Partes”** forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. La **“Secretaría”** pagará el precio del contrato a que se refiere la Cláusula Tercera, en moneda nacional.

El **“Prestador del Servicio”** deberá requisitar y presentar su factura, en la _____ de la **“Secretaría”**. La recepción de la factura para revisión y trámite de pago, será de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la _____ mencionada, _____, la que en su caso hará constar, que la prestación de los servicios solicitados en el Anexo 1 del presente instrumento, fueron recibidos a entera satisfacción de la **“Secretaría”**.

La **“Secretaría”**, a través de su Dirección General de Programación y Presupuesto, realizará los pagos al **“Prestador del Servicio”** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la validación de la factura respectiva, mediante transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración

Financiera Federal (SIAFF), en el Banco _____, en la cuenta número _____, Sucursal __, Plaza 01, CLABE _____, a nombre _____.

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean equivocados, el **“Prestador del Servicio”** asumirá las pérdidas que se deriven de esta situación.

Los pagos que haga la **“Secretaría”**, cubren los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del **“Prestador del Servicio”**, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **“Prestador del Servicio”**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“Prestador del Servicio”**, esté deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“Secretaría”**.

SÉPTIMA. PAGO DE IMPUESTOS. Será responsabilidad y a cargo del **“Prestador del Servicio”** el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a la **“Secretaría”**.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. El **“Prestador del Servicio”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, será el único responsable, en relación con sus trabajadores, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose por tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **“Secretaría”** en relación con los servicios materia del presente contrato, deslindándola de toda responsabilidad, en caso de que surja algún conflicto laboral. La **“Secretaría”** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores del **“Prestador del Servicio”**.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El **“Prestador del Servicio”** no podrá ceder en forma total o parcial a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **“Secretaría”** en términos del artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. La **“Secretaría”** tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado con el **“Prestador del Servicio”**.

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la realizará la **“Secretaría”** a través de la _____, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia del presente contrato.

El **“Prestador del Servicio”** se obliga a dar todas las facilidades al servidor o servidores públicos que al efecto designe la **“Secretaría”** para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. La **“Secretaría”** solicitará al **“Prestador del Servicio”** la reposición de los servicios objeto del presente contrato y descritos en el Anexo 1, el que firmado por las **“Partes”** forma parte integrante del presente instrumento jurídico, cuando éstos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones establecidos en el mismo.

En dicho caso, el **“Prestador del Servicio”** se obliga a reponer a la **“Secretaría”** sin condición y sin costo, los servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de 2 (dos) horas a partir de la notificación que para tal efecto realice la **“Secretaría”** vía correo electrónico a la siguiente dirección: _____; mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en el cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las **“Partes”** será responsable del incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que **“la Secretaría”** suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 102 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. La **“Secretaría”** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará al **“Prestador del Servicio”** en el domicilio señalado para los efectos del presente contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión. Dicho aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente a su notificación. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber la **“Secretaría”** al **“Prestador del Servicio”** en los mismos términos que le hizo saber de la suspensión, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de ésta.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La **“Secretaría”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando concurren razones de interés general, bastando para ello una comunicación por escrito al **“Prestador del Servicio”**, misma que surtirá sus efectos al día hábil siguientes a su notificación.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Durante la vigencia del presente contrato, la **“Secretaría”** podrá modificar el mismo o el contenido del Anexo 1, dando aviso por escrito al **“Prestador del Servicio”**, el cual surtirá sus efectos al día hábil siguiente a la notificación realizada en el domicilio señalado en sus declaraciones, y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo

dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO” A LA “SECRETARÍA”. El “**Prestador del Servicio**” durante la vigencia de este contrato, e incluso después de su expiración, indemnizará a la “**Secretaría**” por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o sea violatorio del presente contrato por parte del “**Prestador del Servicio**” o de los trabajadores que designe para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES y DEDUCTIVAS. La “**Secretaría**” le aplicará al “**Prestador del Servicio**”, por cada día natural de atraso, una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor mensual del servicio, por cada día natural de atraso en el inicio del mismo, conforme a la fecha establecida en el anexo técnico hasta que materialmente se cumpla la obligación.

En cuando a la aplicación de las deductivas, serán de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria.

El procedimiento para la aplicación de la pena será el siguiente; La “**Secretaría**” procederá a notificar al “**Prestador del Servicio**” por escrito, en su domicilio señalado en las declaraciones del presente contrato, que incurrió en atraso en la prestación del servicio materia de este instrumento, para que éste en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. La “**Secretaría**” valorará, en su caso, el escrito presentado por el “**Prestador del Servicio**” y determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena, se lo notificará al “**Prestador del Servicio**” quien en consecuencia deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato e-cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para la “**Secretaría**”, las que se señalan en forma enunciativa más no limitativa, si el “**Prestador del Servicio**”:

- a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Séptima;
- b) No presta el servicio de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo Técnico o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de la “**Secretaría**” para que el servicio sea prestado debida y oportunamente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas Décima Primera y Décima Séptima;
- c) Cancela o suspende injustificadamente los servicios objeto del presente contrato;
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto del presente contrato;

- e) Cede a terceras personas los derechos y obligaciones del presente instrumento, en forma total o parcial;
- f) Cede a terceras personas los derechos de cobro derivados del presente contrato, en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y por escrito de la “**Secretaría**”;
- g) No da a la “**Secretaría**” las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;
- h) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley de Concursos Mercantiles, respectivamente o por cualquier otra causa análoga queda impedido para continuar con la prestación del servicio, y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. La “**Secretaría**” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso, en caso de que el “**Prestador del Servicio**” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo. Si el “**Prestador del Servicio**” incurre en cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior la “**Secretaría**” podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El “**Prestador del Servicio**” se compromete a guardar reserva respecto de la información y actividades realizadas para el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico, por lo que detendrá toda la información recibida como reservada, por lo que no podrán realizar ningún acto que pudiera afectar los intereses de la “**Secretaría**”. Sin embargo, la “**Secretaría**” se sujetará en este aspecto a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “**Las Partes**” reconocen que en la celebración del presente **Contrato** no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las “**Partes**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Orden Federal con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, el “**Prestador del Servicio**” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue por las “**PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **contrato** en siete tantos, en la Ciudad de México, el día ___ de _____ de ____.

Por la "Secretaría"

Por el "Prestador del Servicio"

MODELO DE CONTRATO DEL INFONACOT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE _____ DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra la contratación del servicio de alimentación al personal en los comedores del INSTITUTO FONACOT.

- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de _____, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, _____ de su Reglamento, así como del fallo de fecha ___ de ____ de 2020.
- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP___ de fecha ___ de ____ de 2020, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1.** Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en _____.
- II.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4.** Que _____ cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número _____, de fecha ___ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ___ de _____ y se identifica con _____.
- II.5.** Que su representada cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar operaciones de seguros de _____, como lo acredita con el oficio número _____, de fecha ___ de ____ de _____.

- II.6.** Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.7.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en sentido _____.
- II.8.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del “Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido _____.
- II.9.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha _____, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido _____.
- II.10.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que

ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como _____ empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Que su representada tiene su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de alimentación al personal en los comedores del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en los anexos que se agregan al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios deberán ser realizados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México y en las Oficinas Sede Alterna ubicadas en Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, y conforme a lo siguiente:

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. Los precios unitarios son los establecidos en la Propuesta Económica (Anexo II) del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$_____ M.N. (_____ pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$_____ M.N. (_____ pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PRESTADOR, que como anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realizar trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de gerardo.cornejo@fonacot.gob.mx, rosa.tejeda@fonacot.gob.mx y/o maria.alonso@fonacot.gob.mx los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que la o el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 1° de mayo al 31 de diciembre del 2020, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que, por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO FONACOT por estar incompletos; la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre _____ y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103,

fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el ANEXO 1.
- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.

DÉCIMA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA PRIMERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE TRANFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT, aplicará al PRESTADOR una pena convencional de conformidad a lo señalado en el anexo técnico de la presente convocatoria.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; en el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del 20% (veinte por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCTIVAS. De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de La Ley y 97 de El Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- Por cada incidencia menor señaladas en el Anexo I, cometidas en el mes natural, hasta un máximo de tres, se aplicará una deductiva del 1% sobre la facturación mensual presentada, sin incluir el IVA.
- Por cada incidencia mayor señaladas en el Anexo I, cometidas en el mes natural, se aplicará una deductiva del 5% de la facturación mensual presentada, sin incluir el IVA.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCIDENCIAS. El PRESTADOR acepta que con el fin de mantener la calidad en el servicio, así como la salud integral de los usuarios, el INSTITUTO FONACOT llevará controles de calidad e higiene a través de un registro de incidencias de conformidad con lo señalado en el Anexo I.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.

- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA QUINTA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a un mes, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo

la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A), B) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, quien, a través de la Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero, será la encargada de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento,

en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ___ DE _____ DEL 2020, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

MTRA. ROSA ANGÉLICA TEJEDA CORDERO

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA
GARCÍA**

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

CONTRATO No. I-SD-2020-____

Visto Bueno del área administrativa: _____

Elaboró: Lic. _____

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez _____

Revisión del C. (Incluir el nombre) Subdirector del área técnica/requirente al contrato y anexo:

ANEXO 9

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Formato de acreditación (Anexo 3)		
2	Identificación oficial, vigente		
3	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4)		
4	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria (Anexo 5)		
5	Carta de Declaración de integridad (Anexo 6)		
6	Carta Compromiso de capacidad técnica, económico y financiero		
7	Carta de Nacionalidad Mexicana. (Anexo 12)		
8	Propuesta Técnica (Anexo Técnico) debidamente firmado		
8.1	El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá estar autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para capacitar personal en la modalidad de Vigilancia en inmuebles y custodia de bienes y valores (DC2 y DC5).		
8.2	Documento vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o Autoridad Estatal competente que acredite que cuenta con la autorización para prestar el servicio en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentando el original del documento de autorización.		
8.3	Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante el cual señale que el PRESTADOR DEL SERVICIO no ha sido sancionado, amonestado o suspendido, con fecha de emisión a la fecha ejercicio fiscal 2019.		
8.4	Documento que indique el estado de fuerza actual del PRESTADOR DEL SERVICIO expedido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, debiendo contener el número total de vehículos registrados ante la Dirección General de Seguridad Privada, equipo y elementos operativos con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal.		
8.5	Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), ordenadas alfabéticamente del personal con el cual prestará el servicio.		

8.6	Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad privada, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, una vez asignado el servicio.		
8.7	Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o en su caso por la autoridad estatal competente en la que señale que el PRESTADOR DEL SERVICIO comunicó de la autorización con que cuenta para prestar servicios de seguridad privada, a las entidades que tienen autorizadas en los términos previstos en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2018, presentando los comprobantes electrónicos o documentales donde compruebe el comunicado.		
8.8	Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se exprese que el PRESTADOR DEL SERVICIO cuenta con capacitadores con una fecha de emisión por lo menos del ejercicio fiscal 2018 a la fecha.		
8.9	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que cuenta con los medios necesarios para capacitar a sus elementos por lo menos 3 veces al año.		
8.10	Currículum del PRESTADOR DEL SERVICIO que contenga los nombres de los clientes, domicilios y teléfonos, anexando el contrato correspondiente que le haya sido adjudicado.		
8.11	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que se apegará a las consignas establecidas por la Convocante.		
8.12	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que pagará en un plazo no mayor a diez días hábiles, los deducibles de las pérdidas por robo sin violencia que se ocasionen a los bienes encontrados dentro de los inmuebles de la Dependencia, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que correspondan.		
8.13	Modelo de gafete que portarán los elementos y demás personal a través de los cuales se prestará el servicio.		
8.14	<p>Deberá presentar las constancias de habilidades laborales formato DC-3 (constancia de competencias o de habilidades laborales) requerido para prestar el servicio de seguridad privada, expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en las que se acredite la capacitación en los siguientes rubros:</p> <p>Vigilancia en inmuebles, seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante uso de extintores e hidrantes, inducción al servicio, utilización de instrumentos no letales, custodia de bienes y valores, protección civil, manejo de desastres naturales, contingencias, defensa personal, manejo de equipo especializado de protección, tareas y procedimientos de operación, patrullaje y rondines, manejo de sistemas y equipos de apoyo, primeros auxilios.</p>		

8.15	Deberá de presentar formato DC-4 (lista de constancias de habilidades laborales ordenado alfabéticamente) del personal requerido para prestar el servicio de seguridad privada, y el acuse de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente en las que se acredite la capacitación en los siguientes rubros: Vigilancia en inmuebles, seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante uso de extintores e hidrantes, inducción al servicio, utilización de instrumentos no letales, custodia de bienes y valores, protección civil, manejo de desastres naturales, contingencias, defensa personal, manejo de equipo especializado de protección, tareas y procedimientos de operación, patrullaje y rondines, manejo de sistemas y equipos de apoyo, primeros auxilios.		
8.16	Reglamento interno del PRESTADOR DEL SERVICIO registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con posterioridad a las últimas reformas a la Ley Federal del Trabajo, anexando su acuerdo.		
8.17	Presentar la propuesta operativa del servicio, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, operación y programa de supervisión planeado con el que pretenda ejecutar el servicio, así como de la transición para el inicio de operaciones.		
8.18	Presentar la nómina de 3 meses anteriores a la fecha de la licitación.		
9	Propuesta económica (Anexo Económico)		
10	Formato del Programa de Cadenas Productivas		
11	Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa		
12	Acciones de Transparencia		
13	Proposiciones conjuntas		
14	Dirección de correo electrónico		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 10

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

RAZÓN SOCIAL:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia

¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días naturales posteriores* a la formalización del **contrato** con la STPS, comunicándose al *número telefónico 50896107* o al 01 800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

México, D. F., a ____ de _____ de 2020.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 11

“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.”

_____ de _____ de _____ (1)

Presente. (2)

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número __ (4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* declaro “Bajo protesta de decir verdad”, que mi representada pertenece al sector ____ (6)____, cuenta con ____ (7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____ (11) _____

Atentamente

____ (12) _____

ANEXO 12

CARTA NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. **LA-014000999-E28-2020**, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 13
“Acciones de Transparencia”

Licitación Pública Nacional (Electrónica)
No. LA-014000999-E28-2020

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y

otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el Cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea

valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 15
“Dirección de correo electrónico del licitante”
Licitación Pública Nacional (Electrónica)
No. LA-014000999-E28-2020

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo solicitado se informa a la convocante que la dirección de correo electrónico de mi representada es: _____, lo anterior en cumplimiento al artículo 39, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la Ley.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)